

e imparcialidad que caracterizan a  
dos los individuos que lo componen  
por todas las referidas conside-  
raciones =

A V. S. Suplico se sirvan adoptar las  
medidas convenientes, para que el  
fundo D.<sup>o</sup> Juan Abellan, no llegue a  
narse en posesion de dicho destino,  
que el Ayuntamiento se sirva declarar  
dicho nombramiento nulo, y en su  
secuencia que deje solo al compa-  
nombrado Joaquin Ximenez, u otro  
su agrado, que no sea persona tach-  
ble, y de quien se pueda tener ningun  
sospecha, ya sea por las razones in-  
madas, u otras de esta naturaleza,  
lo que quedara el exponente agrado  
y con todos los demas regantes satis-  
chos en el desempeño de los deberes  
ligan a los individuos de la Junta  
quienes tienen depositada toda su con-  
fianza. Tomilla 23 de Mayo de 1833

Se de entrega / Por el contenido Alonso Tomas de Ximenez se me a entregado este Memorial  
en presentacion a los señores de la Junta de Aguas de la Fuente de la Villa, sin  
del su dicho por esperar no saber. Y para que conste lo anoto y firmo  
el infrascripto Tomo de este Numero, en Tomilla y Mayo veinte y tres  
de mil ochocientos treinta y dos, doy fe = Martin Carlos Garcia  
Guardiola

Decreto / Visto el anterior Memorial en Junta de Aguas por los señores que  
saben, sin haber sido citado f.<sup>a</sup> en consecuencia el individuo D.<sup>o</sup> Juan  
señ Abellan por ser tío carnal de D.<sup>o</sup> Juan Abellan uno de los que se